

Constancia secretarial: Ocho (8) de marzo de 2022, a Despacho de la señora Juez, informando que, el apoderado demandante presenta solicitud para inscripción del fallo. Se evidencia que el oficio nuestro no presenta error alguno, fue error de la secretaria de tránsito de Manizales.

Sírvase proveer.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de marzo de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de proceso verbal de pertenencia de única instancia promovido por Octavio Quiceno Toro contra Fabio Idárraga Martínez y personas indeterminadas, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00123-00.

El apoderado demandante solicita oficiar a la secretaría de tránsito de esta localidad para inscribir nuevamente la decisión adoptada en el proceso, sin embargo, se observa que no existe ningún error de nuestra parte, por lo que se ordena remitir nuevamente el oficio para que dicho organismo acate la orden impartida, precisando que la inscripción corresponde a la sentencia emitida en el proceso verbal de pertenencia de única instancia promovido por Octavio Quiceno Toro contra Fabio Idárraga Martínez y personas indeterminadas.

CUMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e3b9df4fdf628cd62071815f59a3b315aa0511d7ebaa0f14dce0dccd5b8465**

Documento generado en 08/03/2022 03:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>